FACULTAD DE TEOLOGÍA
SAN ISIDORO
· DE SEVILLA ·

AÑO ACADEMICO 2026-2027

Código 23048
CARÁCTER INDELEBLE DEL SACRAMENTO DEL ORDEN VS PÉRDIDA DEL ESTADO CLERICAL
(4,0 ECTS)
SEGUNDO CICLO TEOLOGÍA-MARIOLOGÍA
Prof. ANTONIO JOSÉ MELLET MÁRQUEZ
melletmarquez@yahoo.es

PRESENTACIÓN DE LA ASIGNATURA

Mediante el sacramento del orden, por institución divina, algunos de entre los fieles quedan constituidos ministros sagrados, al ser marcados con un carácter indeleble, y así son consagrados y destinados a servir al pueblo de Dios con un nuevo y peculiar título (c. 1008 CIC), a la vez que resultan incorporados al estado clerical, esto es, al conjunto de deberes y derechos que caracterizan la condición jurídica del ministro ordenado o clérigo.

Es decir, este sacramento configura con Cristo mediante una gracia especial del Espíritu Santo a fin de servir de instrumento de Cristo en favor de su Iglesia. Por la ordenación recibe la capacidad de actuar como representante de Cristo, Cabeza de la Iglesia, en su triple función de sacerdote, profeta y rey (n. 1581 CEC) y como en el caso del Bautismo y de la Confirmación, esta participación en la misión de Cristo es concedida de una vez para siempre. El sacramento del Orden confiere también un carácter espiritual indeleble y no puede ser reiterado ni ser conferido para un tiempo determinado (n. 1582 CEC).

Partiendo de la realidad teológica del vínculo ministerial, en este seminario se profundizará en algunos aspectos jurídicos del estado clerical, así como en las causas y modos de ser egresado del mismo (cf. c. 290 CIC), pues un sujeto válidamente ordenado puede ciertamente, por causas graves, ser liberado de las obligaciones y las funciones vinculadas a la ordenación, o se le puede impedir ejercerlas (cf CIC can. 290-293; 1336, §1, 3 y 5; 1338, §2), pero no puede convertirse de nuevo en laico en sentido estricto (cf. Concilio de Trento: DS 1774) porque el carácter impreso por la ordenación es para siempre. La vocación y la misión recibidas el día de su ordenación, lo marcan de manera permanente (n. 1583 CEC).

COMPETENCIAS

El punto de inicio es la profundización en el término teológico ?character indelebile? con en los nn. 1582-1583 CEC y el estudio de los cc. 290-293 CIC como consecuencia jurídica de un postulado teológico.
Se examinarán de manera práctica algunas causas jurídicas que podrían llevar al ministro ordenado a salir del estado clerical (ya sea por expulsión, pérdida o dispensa de las obligaciones inherentes al mismo, incluido el celibato) y los procesos de carácter administrativo que se siguen en los Dicasterios de la Curia vaticana competentes para ello.
La participación en este seminario pretende ofrecer a los alumnos instrumentos prácticos para afrontar un proceso de estas características en su fase diocesana y, llegado el caso, en la fase apostólica o vaticana.
Asimismo, se busca profundizar en la doctrina teológico-jurídica del sacramento del orden, a fin de comprender más plenamente esta realidad sacramental y sus consecuencias canónicas.

PROGRAMA

Sesión I: La recepción del sacramento del orden, el carácter indeleble, la pertenencia al estado clerical y el ejercicio del ministerio ordenado.
Aproximación teológica e implicaciones canónicas desde el estudio del c. 1008 CIC y los nn. 1582-1583 CEC.
Aproximación a los cc. 290-293 CIC.

Sesión II: Los delitos canónicos que pueden conllevar la expulsión (dimissio) o la pérdida del estado clerical (amissio).
Cambio terminológico significativo entre el CIC?17 y el CIC?83.
La expulsión del estado clerical por la vía judicial.
Ejemplos prácticos.

Sesión III: La pérdida del estado clerical por la vía administrativa, una excepción al Derecho universal: las Facultades Especiales concedidas a algunos Organismo de la Curia Romana.
Ejemplos prácticos.

Sesión IV: La salida del estado clerical por vía administrativa-graciosa: la solicitud de la dispensa al Romano Pontífice. La dispensa del celibato.
El retorno o rehabilitación al estado clerical.
Ejemplos prácticos.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Asistencia a las lecciones. Se considera un criterio indispensable para aprobar el seminario.

Participación e interés del alumno. Será otro criterio determinante en la evaluación final del seminario, ya que uno de los objetivos del curso es que el alumno se interrogue sobre las cuestiones estudiadas.

Tutorías. Siempre existe la posibilidad de consultar al profesor sobre cualquier duda metodológica o de contenido en el horario establecido por la Facultad o de manera concertada en cualquier otro momento.

Examen. Los alumnos deberán realizar una prueba que consistirá en su primera parte de un examen tipo test sobre los contenidos teóricos tratados en las clases y, en su segunda parte, en cuestiones relativas a los casos prácticos que se hayan presentado durante las lecciones.

CRONOGRAMA

EVALUACIÓN

Para sacar el máximo provecho a la materia, el alumno debe profundizar de manera personal, reflexiva y crítica los temas expuestos en clase, utilizando los apuntes, la bibliografía, el material que oportunamente se le distribuya y las horas de tutorías.

BIBLIOGRAFÍA

- JUAN PABLO II, m.p. Sacramentorum sanctitatis tutela, 30 abril de 2001, en AAS 93 (2001) 738-739, y las modificaciones introducidas el 21 de mayo de 2010, en AAS 102 (2010) 419-430.
- CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, La Lettera circolare del 18 aprile 2009, en Regno Documenti 13, 2009, pp. 392-396.
- CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, Lettera Circolare per lapplicazione delle tre Facoltà speciali concesse il 30 gennaio 2009 dal Sommo Pontefice (con nota di F. PAPPADIA, Ambito e procedimento di applicazione delle Facoltà speciali della Congregazione per il Clero, en Ius Ecclesiae, 23/1, 2011, pp. 229-251

- Manuales de Derecho canónico y derecho administrativo canónico:

- CENALMOR, D. - MIRAS, J., El Derecho de la Iglesia. Curso básico de Derecho canónico, Pamplona 20052.
- CORTÉS, M. SAN JOSÉ, J. (dirs.), Derecho canónico, vol. I, Madrid 2006.
- GHIRLANDA, G., El Derecho en la Iglesia misterio de comunión. Compendio de Derecho eclesial, Madrid 19922.
- MIRAS, J. CANOSA, J. BAURA, E. (dirs.), Compendio de derecho administrativo canónico, Pamplona 2017.
- TORRES-DULCE, M. A., Cánones y Leyes de la Iglesia. Nociones de Derecho canónico, Madrid 2017.

- Estudios monográficos:

- AZNAR GIL, F., La expulsión del estado clerical por procedimiento administrativo, en Revista Española de Derecho Canónico 67, 2010, pp. 255-251.
- DE OTADUY, J. Comentario a los cann. 290-293, en A. MARZOA - J. MIRAS- R. RODRÍGUEZ-OCAÑA (dirs.), Comentario exegético, vol. II, Pamplona 1996, pp. 385 ss.
- DE PAOLIS, V., Perdita dello stato clericale, en Nuovo Dizionario di Diritto Canonico, Cinisello Balsamo 1993, pp. 785-786.
- GOLAB, M., Facultades especiales para la dimisión del estado clerical. (Congregación para el Clero de 30 de enero de 2009). Análisis y comentario, en Ius Canonicum 50, 2010, pp. 671-683.
- MEDINA, R., Facultades especiales otorgadas a la Congregación para el Clero: Motivaciones y procedimiento, en Anuario Argentino de Derecho Canónico, vol. XXIII/I, 2017, pp. 353-369.
- MIRAS, J., Guida per il procedimento amministrativo canonico in materia penale. Guida pratica alla materia penale canonica nella procedura amministrativa, en Ius Canonicum 57, 2017, pp. 323-386.
- MOSCA, V., La perdita della condizione giuridica clericale e i suoi sviluppi più recenti, en Il sacramento dell?ordine, GRUPPO ITALIANO DOCENTI DI DIRITTO CANONICO (dirs.), Quaderni della Mendola 19, Milano 2011, pp. 237-282.
- RINCÓN-PÉREZ, T., El orden de los clérigos o ministros sagrados, Pamplona 2015.